



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 30 de 2022

05001 41 05 008 2022 00649 00

Dentro de la acción de tutela presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A en contra de la E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA y la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELALCAZAR, la parte accionante presenta a través de correo electrónico del 29 de agosto 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 23 de agosto del año en curso.

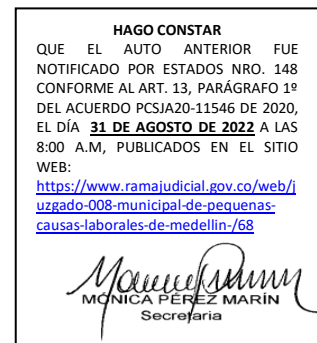
En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d8ce738ed6e684c21d3cb9e3db4e49b43537d5e166cf540b0501fb2cdee87b3a

Documento generado en 30/08/2022 08:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>